



Resolución Ministerial

N° 172-2020-MC

Lima, 06 de julio de 2020.

VISTOS, los Memorandos N° 001093-2020-OGRH/MC y 001261-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000200-2020-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 001498-2020-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000135-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dispone que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establecen que para la Sede Central pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes, los mismos que serán designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 309-2019-MC de fecha 5 de agosto de 2019, se prorrogó la designación del señor Jorge Yban Gutiérrez Pacheco como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada por la



Resolución Ministerial

Resolución Ministerial N° 246-2017-MC, con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2018 hasta el 2 de marzo de 2020;

Que, con los Memorandos N° 001093-2020-OGRH/MC y 001261-2020-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos verifica que los señores Cecilia Elizabeth Pachas De La Colina y Jorge Yban Gutiérrez Pacheco, servidores propuestos como fedatarios titulares de la Sede Central del Ministerio de Cultura, cumplen los requisitos previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la precitada Directiva N° 009-2014-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000200-2020-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 001498-2020-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de la señora Cecilia Elizabeth Pachas De La Colina como fedataria titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años; así como la prórroga de la designación del señor Jorge Yban Gutiérrez Pacheco como fedatario titular, con eficacia anticipada al 3 de marzo del 2020 y por el periodo de dos (2) años;

Que, mediante Informe N° 000135-2020-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que es legalmente factible proceder a la designación de los fedatarios propuestos;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Cecilia Elizabeth Pachas De La Colina, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedataria titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Prorrogar la designación del señor Jorge Yban Gutiérrez Pacheco, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada por la Resolución Ministerial N° 246-2017-MC y prorrogada por Resolución Ministerial N° 309-2019-MC, con eficacia anticipada al 3 de marzo del 2020 y hasta el 3 de marzo de 2022.



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a las personas designadas en los artículos precedentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Alejandro Neyra Sánchez
Ministro de Cultura